



**Publicada hoy en el BOE el extracto de orden de convocatoria de las subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional**

## **El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación destina 500.000 euros para fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo social y económico del medio rural**

- **Estas ayudas van a financiar la realización de actividades orientadas a promover la incorporación de las mujeres a la actividad económica, con especial hincapié en las actividades agrarias y complementarias**
- **El plazo para la presentación de solicitudes se inicia a partir de mañana y finaliza el próximo 20 de septiembre (40 días hábiles)**

25 de julio de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#) (BOE) el extracto de la orden de convocatoria de las subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional, a las que va a destinar 500.000 euros en el ejercicio 2023.

Estas ayudas van a financiar la realización de actividades orientadas a promover la incorporación de las mujeres a la actividad económica, con especial hincapié en las actividades agrarias y complementarias. De esta forma, el ministerio fomenta la necesaria participación de las mujeres en el desarrollo social y económico del medio rural.

Las asociaciones beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, al menos con un año de antelación a la fecha de publicación en el BOE del extracto de cada convocatoria. Además, deben carecer de ánimo de lucro y realizar habitualmente actividades en, al menos, tres comunidades autónomas, que incluyan proyectos para la promoción de las mujeres rurales.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia a partir de mañana y finaliza el próximo 20 de septiembre (40 días hábiles).





## **BASES REGULADORAS**

El pasado 19 de julio se publicó en el BOE la [modificación de las bases reguladoras](#) de estas subvenciones, con el objetivo de mejorar y agilizar la gestión las ayudas.

Entre los cambios aprobados destaca el empleo de costes unitarios para la justificación de las ayudas; la posibilidad de hacer uso del pago anticipado de la subvención bajo determinadas condiciones, lo que facilitará un plazo mayor a las entidades para la ejecución de sus proyectos; y la actualización de algunos de los requisitos que se deben cumplir en la realización de las actuaciones elegibles con estas subvenciones. Asimismo, se han modificado algunos de los criterios de valoración para posibilitar una evaluación más variada y justa de los proyectos que presenten las entidades en sus solicitudes.

Según establecen las bases reguladoras, los proyectos deben impulsar el emprendimiento, incorporación y mantenimiento de las mujeres en la actividad económica del medio rural y divulgar las oportunidades que ofrece la Política Agraria Común para la incorporación de las mujeres jóvenes a la actividad agraria. También deben fomentar la titularidad compartida y el acceso de las mujeres a los órganos de gobernanza de las entidades relacionadas con la actividad agraria y el desarrollo rural, así como el acceso al uso de las nuevas tecnologías aplicadas por mujeres en los territorios.

El texto completo de la orden de convocatoria se puede consultar en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

